

## Régimen de Regularización de Activos

### ¿Cómo se paga el impuesto?

La cancelación del impuesto especial se efectuará en dólares estadounidenses, mediante el procedimiento de transferencia electrónica de fondos, generando desde el "Portal Régimen de Regularización de Activos Ley 27.743" el respectivo Volante Electrónico de Pago (VEP) F.3323, con los siguientes códigos:

- Impuesto Especial en dólares: 1009-19-19
- Incremento Saldo Pendiente en dólares: 1009-019-502
- Pago Adelantado Obligatorio en dólares: 1009-27-27

En el caso que, en virtud de la excepción establecida en el régimen, se habilite al pago del impuesto especial en moneda nacional, se deberá generar el respectivo Volante Electrónico de Pago (VEP) F.3326 (en pesos), con los siguientes códigos:

- Impuesto Especial en pesos: 1010-19-19
- Incremento Saldo Pendiente en pesos: 1010-019-502
- Pago Adelantado Obligatorio en pesos: 1010-27-27

A tal fin, se deberá seleccionar en "Medios de pago" desde donde se va a pagar el VEP, en dólares estadounidenses o pesos:

- Desde tu homebanking (cuenta corriente o caja de ahorro)
- Desde el homebanking de un tercero
- Desde una **Cuenta Especial de Regularización de Activos (CERA)\***
- Con una **Transferencia Bancaria Internacional\***

**\* En caso de optar por este medio de pago se deberá, de corresponder, contactar con la entidad bancaria seleccionada.**

**Fuente:** Artículo 15 Ley 27.743 y artículo 13 Resolución General 5.528/2024